



RESOLUCIÓN NÚMERO 2410 DE 2022

“ Por la cual se hace una corrección formal en un acto administrativo ”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 01 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución IDU-7419 de 2021 se actualizaron las “Instancias de Coordinación Interna del IDU”, en cuyo artículo 48 se refirió a la composición del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el cual por error formal quedó la anterior denominación de la Jefe de la “Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía”, la cual fue cambiada por virtud del Acuerdo 06 de 2021 del Consejo Directivo del Instituto.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2012 -CPACA, establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (Subrayas fuera de texto.)

Que por lo anterior se deberá proceder a realizar la corrección en el artículo 48 de la Resolución IDU-7419 de 2021, del error formal de transcripción de la denominación del cargo del Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano por el de “Jefe de la Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía”.

Que conforme con lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. El artículo 48 de la Resolución IDU-7419 de 2021 quedará así:

“ARTÍCULO 48. Composición. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDU estará integrado por:

- *El Director General de la Entidad, quien lo presidirá.*
- *El Subdirector General de Desarrollo Urbano.*
- *El Subdirector General de Infraestructura.*
- *El Subdirector General Jurídico.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



SGJ
20224050024106
Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 2410 DE 2022

“ Por la cual se hace una corrección formal en un acto administrativo ”

- *El Subdirector General de Gestión Corporativa.*
- *El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.*
- *El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.*
- *El Jefe de la Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía*
- *El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario.*

PARÁGRAFO 1º. *En los eventos de ausencia del Director General, el Comité elegirá el miembro que lo presida, en cuyo caso, para quorum y decisiones solo se contará como un voto. Para los demás miembros su asistencia es indelegable.*

PARÁGRAFO 2º. *El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente a las sesiones, con voz, pero sin voto y ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.*

PARÁGRAFO 3º. *Podrán asistir en calidad de invitados los funcionarios que determine y estime conveniente el Presidente del Comité”.*

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución deberá ser publicada en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Abril de 2022



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 20-04-2022 05:21 PM

Aprobó: Carlos Francisco Ramírez Cárdenas – Subdirector General Jurídico (e)
Elaboró: Edgar Mauricio Gracia – Subdirección General Jurídica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2